

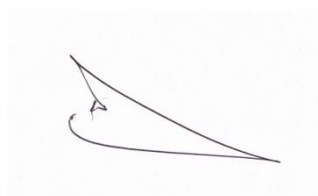
PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2019-00781-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora solicita llevar adelante la ejecución, no obstante, previo a ello se hace necesario requerir mediante el presente proveído a la parte ejecutante con el fin que allegue al proceso la copia cotejada del aviso remitido al demandado Oscar Barragán Pontón, toda vez que se aportó la certificación de la entrega de la comunicación mas no la comunicación, esto conforme lo previsto en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-